

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

7166 *Resolución de 2 de abril de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a los miembros del Tribunal calificador y se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral, Grupo I, Nivel B, convocadas por Resolución de 30 de enero de 2024.*

Por Resolución del Rectorado de esta Universidad, de 30 de enero de 2024 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2024), se anuncia convocatoria de concurso-oposición libre para acceder a una plaza de Grupo I, nivel B, en el Animalario de la Facultad de Psicología. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las bases cuarta y quinta de la convocatoria,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.

Nombrar a los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, anexo I de esta resolución.

Segundo.

Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes excluidos y admitidos a las pruebas selectivas para las plazas convocadas, haciendo constar que dichas listas se encuentran expuestas en la página web de la UNED: www.uned.es, Menú, La UNED, Trabaja en la UNED, Convocatorias de Personal de Administración y Servicios (PAS), PAS Laboral, Oposiciones Libres, OEP2023 Grupo I. Veterinario/a (LPSI0001).

Tercero.

Publicar las listas provisionales de aspirantes excluidos, anexo II de esta resolución, especificando las causas de exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Cuarto.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la subsanación, en su caso, de los defectos que han motivado la exclusión, mediante entrega de la documentación justificativa dirigida, a través del Registro Electrónico, a la sección de PAS Laboral U02800251.

Quinto.

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no presupone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de esta Universidad de que éstos reúnan los requisitos, enumerados en la base segunda de la convocatoria, para la obtención de las plazas convocadas.

Madrid, 2 de abril de 2024.–El Rector, Ricardo Mairal Usón.

ANEXO I

Tribunal Calificador

Titulares:

Presidente: Don Álvaro Martín Herrera, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Vocales:

Don Eusebio Giralde Bragado, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Doña María Roca Bernal, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Doña Gloria Coello Arroyo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretaría: Doña M.^a Carmen García Galindo, Escala de Técnica Superior de Administración de la UAM.

Suplentes:

Presidente: Don Juan José de la Vega Viñambres, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Vocales:

Doña María del Mar López Pardo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Don Tomás Acero Sánchez, Escala de Técnica Superior de Administración de la UAM.

Doña Mercedes Díaz García. Escala de Letrados de la UAM.

Secretaría: Doña Paloma Isla Álvarez de Tejera, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

ANEXO II

Relación provisional de aspirantes excluidos

DNI	Nombre Completo	Causa Exclusión
****8162*	Rodriguez Garcia, Camila Andrea.	D2 - D3

Causas de exclusión y forma de subsanar

Causa de exclusión	Documentación para subsanación
D2: No es o no acredita ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de dos meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria (BOE: 12 de febrero de 2024).	Informe de Rechazos del Servicio de Empleo Público, en el que se indique la fecha de inscripción, anterior al 12 de diciembre de 2023, y que no consta que se haya rechazado ofertas de empleo adecuadas, ni se haya negado a participar en acciones de Promoción, Formación o Reconversión Profesional.

Causa de exclusión	Documentación para subsanación
D3: No tiene o no acredita rentas inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.	Certificado de nivel de renta emitido por la Agencia Tributaria o certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 2022, acreditando que carece de rentas superiores al salario mínimo interprofesional, 15.120 euros brutos, en cómputo anual.